

Igualdad y No Discriminación y Perspectiva de Género

SUPUESTO

Dos mujeres víctimas de violencia familiar realizan una denuncia porque su esposo las corrió de su casa, ellas fueron echadas a la calle sin la oportunidad de recoger ninguna de sus pertenencias, pues el argumento de sus esposos es que “las cosas les pertenecen”, ya que ellos “les han comprado todo, pues ellas son unas mantenidas”. En ambos casos las mujeres llegan al Ministerio Público con marcas de agresiones físicas. La diferencia entre ellas es el nivel económico y social, y la formación académica, ambas tienen 27 años y no tienen hijos.

La primera, hizo la denuncia porque una amiga le dijo que lo que el esposo le había hecho “se podía pagar con cárcel”, por lo que se animó a denunciar, pero no cuenta con más información que esa, tampoco tiene abogado, ni dinero que le permita pagar uno, pues no genera ningún tipo de ingresos, ya que el esposo le prohibió trabajar. Además, llega muy afectada psicológicamente y emocionalmente, con síntomas de una crisis de ansiedad y depresión.

La segunda, sabe perfectamente que su esposo, está incurriendo en un delito, define al Ministerio Público que es víctima de violencia en la pareja y que su esposo, no sólo la está violentando económicamente, sino también física y psicológicamente. Ella parece tranquila mientras expone su caso, pues su abogado la acompaña y sabe perfectamente que los bienes son de ambos, pues trabaja y ha aportado en todo con el 50%

Tomando en cuenta los mandatos revisados anteriormente, establecemos que:

1. Ambas merecen un trato idéntico en lo que concierne a la denuncia por violencia en pareja, ya que ambas tienen el derecho a vivir una vida libre de violencia, lo cual está establecido en tratados internacionales, leyes nacionales y locales en materia de derechos humanos de las mujeres.
2. Pero debe haber un trato diferencial, puesto que la primera, carece de toda información, de recursos para contratar un abogado y de redes de apoyo para continuar con la denuncia, por lo tanto, a ella habrá que brindarle información y canalizarla a una instancia que le otorgue todos los recursos para seguir con el proceso.

3. Si bien, la primera mujer llega en un visible estado de crisis y la segunda se muestra tranquila, ambas se han enfrentado a una violencia sistemática en pareja, que ha quebrantado sus derechos humanos fundamentales y ha afectado su salud física, psicológica y emocional, por lo tanto, debe de existir un trato paritario para la atención de su salud integral y remitirlas a las instancias correspondientes que puedan atenderlas.